



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 00887 -2017-GRA/GR**

Ayacucho, **29 DIC. 2017**

**VISTOS:**

Oficio N°342-2017-GRA/GG-UC, Informe N°10-2017-GRA/GG-UC-FAT-RP, Resolución Gerencial Regional N°169-2017-GRA/GG-GRI, Resolución Gerencial Regional N°0137-2010-GRA/GG-GRI, Decreto N°11317-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, en cincuenta y cinco (55) folios, sobre liquidación final de proyecto ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho”, reconsiderado con código SNIP 114861, fue ejecutado por el Gobierno Regional Ayacucho, en el ejercicio 2009, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO: AÑO 2009**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTOS		SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	
26.71.62	Costo de Construcción por Administración Directa	42,581.00	6,861.14	48,442.14
26.32	Adquisición de Maquinarias, equipos y mobiliario	31,940.00	16,117.86	48,057.86
Total		74,521.00	22,979.00	97,500.00





## Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	Total
1504	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>	97,500.00
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.03	Gastos por la Contratación de Bienes y Servicios	
<b>ACTIVOS</b>		<b>97,500.00</b>

Que, mediante Oficio N°342-2017-GRA7GG-UC, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho, solicita el cierre del proyecto de Inversión Pública con SNIP N°114861, manifestando que ésta fue revisado, evaluado y aprobación de las modificaciones desarrolladas en la fase de inversión, refrendadas con las correspondientes liquidaciones aprobadas vía acto resolutivo, remitiendo para tal efecto el formato 04, correspondiente al proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho", con código SNIP 249576, con un monto viable de S/1,005,691.27, monto de estudio definitivo de S/.852,154.34 y monto total de inversión actualizado de S/.852,154.34

Que, el proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho", reconsiderado con código SNIP 114861, fue ejecutado por el Gobierno Regional Ayacucho, en el periodo del 01 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, a través de la Oficina de Comunicaciones, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, alcanzando un presupuesto acumulado de S/.659,266.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO: AÑO 2010

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2010		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.3	Adquisición de vehiculos, maquinarias y otros	-	-	-
26.32	Adquisición de Maquinarias, equipos y mobiliario	-	-	-
26.32.11	Maquinaria y equipo	14,300.00	-	14,300.00
26.32.12	Mobiliario	1,080.00	-	1,080.00
26.32.31	Equipo de computacionales y redes informáticos	96,914.00	-	-
26.32.32	Equipos de Comunicaciones y Periféricos	180,374.23	-	-
26.71.6	<b>OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES</b>	-	-	-
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	94,749.33	94,749.33
26.72.62	Gastos por la Contratación de Bienes	35,946.00	-	35,946.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	211,247.10	23,805.64	235,052.74
Total		539,691.33	118,554.97	658,246.30
Porcentaje		81.99	18.01	100.00





## Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

Divisionaria	DESCRIPCION	Total
1504	<b>INVERSIONES INTANGIBLES</b>	365,748.07
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.01	Gastos por la Contratación de Personal	94,749.33
1504.07.02	Gastos por la Compra de Bienes	35,946.00
1504.07.03	Gastos por la Contratación de Servicios	235,052.74
	<b>ACTIVOS</b>	292,498.23
26.31.11	Para Transporte Terrestre	14,130.00
26.32.12	Mobiliario	1,080.00
26.32.31	Equipo de Computaciones y Periféricos	96,914.00
26.32.32	Equipos de Telecomunicaciones	180,374.23
		658,246.30
		658,246.30

Que, el abono contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de S/. 365, 748.07 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 Soles), correspondiente al ejercicio 2010, con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para control patrimonial de bienes de capital, asciende a la suma de S/.292,498.23 (Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 23/100 Soles), activada en la contabilidad patrimonial debiendo realizarse la rebaja por el monto de S/. 365, 748.07.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de junio 2014; respecto a la liquidación técnica financiera de obras públicas ejecutadas por administración directa del gobierno Regional Ayacucho, establece que la liquidación, tiene como objeto determinar el costo final de la obra y actividades programadas (liquidación financiera), permitiendo efectuar el abono a la cuenta 1501 Edificios y Estructuras y en la Sub Cuenta que Corresponda, definiendo las características técnicas con que se ha ejecutado la obra y actividad para su registro y control patrimonial (Liquidación Técnica), según sea el caso; culminar con la fase de inversión y cierre del proyecto, relativa a la etapa de ejecución (construcción, mejoramiento, rehabilitación y otros). finalmente contar con la liquidación técnica financiera para efectuar la transferencia de las obras concluidas, así como los bienes patrimoniales a los sectores, instituciones y organizaciones beneficiaras para su incorporación en los registros de bienes públicos y correspondiente anotación en el margesí de bienes patrimoniales, en concordancia con la directiva de transferencia de obras al sector correspondiente;

Que, el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá





de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Físico – Financiera de la Meta: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho”, correspondiente al **ejercicio fiscal 2009**, con fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de 97,500.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Liquidación Físico – Financiera de la Meta: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho”, correspondiente al **ejercicio fiscal 2010**, con la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/.658,246.30 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 30/100 Soles); conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el registro en el banco de inversiones mediante el formato N°04 de la Directiva N°03 de Ejecución del Sistema INVERTE.PE, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Comunicaciones; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR